

## TASAS DE PLAZOS FIJOS

17 de noviembre de 2020

### Tasas Plazos Fijos para canales

Tradicional en \$ (1)			Interesante (1)			Precancelable (1)			UVA			UVA Precancelable (5)		
Plazo	T.N.A.	T.E.A.	Plazo	T.N.A.	T.E.A. (2)	Plazo	T.N.A.	T.E.A. (3)	Plazo	T.N.A. (4)	T.E.A.	Plazo	T.N.A. (4)	T.E.A.
30	28,00%	31,89%	60	29,60%	33,97%	180	30,00%	32,28%	90	1,00%	1,00%	90	1,00%	1,00%
60	28,00%	31,48%	90	29,25%	33,51%	365	30,00%	30,00%	180	1,00%	1,00%			
90	28,00%	31,09%	180	28,30%	32,28%				365	1,50%	1,50%			
180	28,00%	29,98%	365	27,10%	30,74%									
365	28,00%	28,00%												

(2) Con capitalización mensual

(3) Sin ejercer la opción de precancelación

(4) Tasa de interés a aplicar sobre el capital ajustado por la variación de UVA correspondiente al plazo del depósito.

(5) Tasa fija de precancelación será la publicada por el BCRA conforme Com. "A" 6871 y normas complementarias o modificatorias.

### Tradicional en USD

Plazo	T.N.A.	T.E.A.
30 / 365	0,05%	0,05%

(1) Plazos Fijos personas humanas hasta un \$ 1.000.000 de tenencia: TNA 37,00 %, TEA 43,97%.

Plazos Fijos personas humanas más de \$ 1.000.000 de tenencia y sector privado no financiero: TNA 34,00 %, TEA 39,84%.

En caso de plazos fijos constituidos por más de un titular, se considerará la proporción de dinero invertido por cada uno, para el cálculo de la tenencia.

Siempre que declaren: 1. No tener pendiente la cancelación de financiaciones otorgadas en los términos de la Comunicación BCRA "A" 6937 (Créditos a tasa de interés nominal anual de hasta el 24 %) y complementarias; 2.No ser beneficiario de financiaciones acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación BCRA "A" 7006 (Asistencia crediticia a Mi PYME); 3. No ser

beneficiario de financiaciones según comunicación BCRA "A" 7082

Según Com. A 7078 y Com. A 7027 BCRA

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

PLAZO FIJO UVA/PLAZO FIJO UVA PRECANCELABLE: Los intereses generados por este Plazo Fijo se encuentran alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, encontrándose el Banco obligado a retener – conforme RG 830 y modificaciones – el 3% sobre los intereses para sujetos inscriptos o 10% para no inscriptos. Cuando resultara un importe a retener inferior a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.-), no se realizará retención alguna.

Se advierte que en caso de deflación, la presente inversión podría implicar pérdida del capital invertido.